



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ ASUNTO: JUICIO SUMA UNISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PRO UZGADO CIVICO MUNICIPAL . año Dos M Veinte, siendo las on oficinas ubicadas eros); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica e gencia; Doy inicio formalmente ul Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE UESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Honcio la Dirección General de Seguridad Publica Bomberos Tránsito y asignado humero sector_ lugar de detención řelación tarieta informativa que desprende que con fecha de naci..... originario 'sexo' stado: civil; de ocupación: y con domicilio particular en: cinado en candad de desenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguardo las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: RACION DEC. EL PROBABLE INFRACTOR En este acto se le concede el uso de la palabra al pa runto i con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; ès informado que tiene derecho a que una pers confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que En concordancia con lo establecido con fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, a o todas las iebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS: -SE RESUELVE ---UNICO: CON FUN DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENT DE JUŠ ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL DE INFRINGIA OS N CIUDADÁNO COMO ERALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE. -MEDIOS DE PRUEBA -PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: -I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO QUE INDICA: SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: IV.- AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: V.ANEXOS:_ce





Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta. b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c) La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigo multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo se la le caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación siendo que tiene derecho a una 32 y 33 según sea el

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA ALICACION DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la pición, si co no el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, os med os emple, os en su ejecución, la magnitud del
sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, os med os emplo, os en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reinciden a la condiciones económicas del infractor, su grado
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a a equidad. La justicia.
de cultura e instrucción y la actividad à la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a recultura de instrucción y la actividad.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su confe, gidad firmando y ratificando, quienes firman al margen
y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
RECURSO DE INCONFOR, WAD
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cal debe expresar en este acto su inconformidad y
presentarla nor escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento e Juéces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del
Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a en sto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica
Municipal para su conocimiento, análisis y resolución
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPL VCADO
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-
Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y proteccio de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente.
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Da es reales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser sone tada con mes estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de
transparencia. SI NO
transparencia. Si
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal ofical WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
The contain induction in the second contains and the s
ATENTAMENTE
그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
C. JUEZ CIVICO MUDICIPAL EN TURNO
FIRMA DE CON DEL INVENCTOR
Sonor, o. Co Vool
NOMERE Y FIR. LOEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por este medi ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo) 🧪
LIBERACION DEL INFRACTOR
SOLUTION TO THE PERIOD OF MICHIGAN
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: J FRACCION: DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE, IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:
CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:
<u> </u>
02/11/2020
FECHADE SALIDA:
HORA DE SALIDA: 12:50 H-S
JUEZ QUE LIBERA: LAC BERRAYOUN]
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION/TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE
HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPE
_



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

NSITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:			
		===== JOZGADO CIVICO:			
		and the second of the second o			
Por este medio y cor	n fundamento en lo disp	iesto por los artículos 115, fracci	ón II de la Constit ≙ ción P	ítica de las Estados Un	aidos
licipio de Tulum: 115 fracci	ones IV V VV del need	e Quintana Roo, y 66 fracción I,	II, III, IV y V del Regioner	nto de Justicia Cívica pa	ara el
icipio de Tulum. Respetuo	samente expondo lo sid	mento Interno de la Dirección G liente	eneral de Seguridad Pub	a, Tránsito y Bombero	s del
la Ciudad de Tulum, Quir	ntana Roo a los <u>O</u>	días del mes de	Alcan A	año en curso, siendo	
entar al C.	Siendo el liudar de la	datanaidad Carlo da Agol Ta	Last and a	Me per	
ia de nacimiento y			en ma Vesta te er	años de edad	
do civil:		originario de <u>d</u>	•	sexo	
olaridad		y con 🖎			
<u>. *</u>			domicilio	parti	cular
icia Civica para ei Municipio	o de Tulum por los heci		En cali ad de presunto i	nfractor del Reglament	o de .
Cívico en turno pido resue	lva su situación invídica	os y/o acciones (tarina iniv mationforme a derech corresponda	e senalo a continua	ación, por lo que a uste	ed C.
	Por A secretary Salar Lands	corresponds			. 27
	TIBLE		and the state of the second of	PATRULLA:	· 1 - C.
		INFORMATIVA DEL DISTOLA A	LADTON		
	(RELACION DE L	INFORMATIVA DEL PUICIA (S'HECHOS QUE MOTIVA ON	CAPTOR LA DETENCIONI		
	(RELACION DE L	INFORMATIVA DEL POLICIA (S'HECHOS QUE MOTIVA, ON	CAPTOR LA DETENCION)	SECTOR:	NZ
Al Fetar o	(RELACION DE LO	SHECHOS QUE MOTIVALON	CAPTOR LA DETENCION)		
41 15tar 0	(RELACION DE LO	INFORMATIVA DEL POLICIA (S'HECHOS QUE MOTIVAL ON	LA DETENCION)		
#2078 F	(RELACION DE LO	SHECHOS QUE MOTIVA ON	CAPTOR LA DETENCION)		1:12
#2098 Uplalizo	FORELACION DE LO	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION)		
#2098 Uplalizo	OF POCCURY OF	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION)		
#2098 Uplalizo	RELACION DE LO	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION)		
12098, 1 Visitation Application 125 dispo	(RELACION DE LO	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION)		
12098, distables appointed to dispositions disposition di disposition disposition di disposition disposition di	RELACION DE LO	SHECHOS QUE MOTIVADON	LA DETENCION)		
12098, 1 Visitation Application 125 dispo	(RELACION DE LO	SHECHOS QUE MOTIVADON	LA DETENCION) Con fa AS ferrores Con fa AS ferrores Con fa Con fa AS ferrores Con fa		
12098, distables appointed to dispositions disposition di disposition disposition di disposition disposition di	(RELACION DE LO	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION) Con fa AS ferrores Con fa AS ferrores Con fa Con fa AS ferrores Con fa		
12098 215014/120 4/10/14/120 105 dispo	(RELACION DE LO	SHECHOS QUE MOTIVADON	LA DETENCION) Con fa AS ferrores Con fa AS ferrores Con fa Con fa AS ferrores Con fa		
12098 215111120 440401100 105 dispo	(RELACION DE L'	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION) Con for		
12098 215014/120 4/10/14/120 105 dispo	(RELACION DE L'	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION) Con fa AS ferrores Con fa AS ferrores Con fa Con fa AS ferrores Con fa	SECTOR:	
12098 215111120 440401100 105 dispo	(RELACION DE L'	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION) Con (9) AS POTATOR S ONE S	SECTOR:	
12098 215111120 440401100 105 dispo	(RELACION DE L'	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION) Con for	SECTOR:	
12098 215111120 440401100 105 dispo	(RELACION DE L'	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION) Con (9) AS POTATOR S ONE S	SECTOR:	
12098 215111120 440401100 105 dispo	(RELACION DE L'	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION) Con (9) AS POTATOR S ONE S	SECTOR:	
12098 215111120 440401100 105 dispo	(RELACION DE L'	SHECHOS QUE MOTIVA ON	LA DETENCION) Con (9) AS POTATOR S ONE S	SECTOR:	

OBSERVCION: EN LA PUES A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO Y PATRULLA.

Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO





FECHA DE SALIDA:

08/11/2020

HORA DE SALIDA: __

JUEZ QUE LIBERA: Le Ben, comon

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE A MINISTRATIVO SEÑALADO.





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÂNSITO Y BOMBEROS



APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO N	OMBRE (S)
17 11 2000 200 OCIDA	
	AUUUNA O
Soltero Primaria	
SEGURIDAD PÚBLICA: POLICIA TURISTICA:	**
MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO	
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%	
GRADO II: 0.06-0.20% GRADO II: 0.21-0.29% GRADO III: 0.30% O MAS RADO IV:	
LEVE MODERADO SEVERO COMOLICO CRONI INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLÍNICOS:	co
La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intox ción en la que se encuentra:	
ARTICULA PALABRAS: (I BIEN 2REGULAR 3INCO AERE, VES 4NADA	
MARCHA: 2 CLAUDICANTE 3 A XICA 4-NULA	
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL:	
PRUEBA NARIZ-DEDO: MARCHA PUPILAS: 1000 VICOS	
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANATINA_S: CRACK:OTRAS:	
CUAL TIEMPO DE USO: DIA MESES AÑOS	•
DIAGNOSTICO:	
lintoximoción etakica	
OBSERVACIONES:	
All and a second of the second	
LITTER COOKS CHOOSE COOKS TO LITTER TO THE PROPERTY OF THE PRO	
EN CASO SIONE TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:	tenente)
EN CASO TONE TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR	ilemente.
Figure mondal ICHADRO CLINICO ISI	itemente. Laron en Shul Praggerda
Figure model I-CHADRO CLINICO TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1SI	anos vitales
Figure model I-CHADRO CLINICO TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1SI	gros vitales
Figure model I-CHADRO CLINICO TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1SI	gros vitales
Figure model I-CHADRO CLINICO TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1SI	anos vitales
Figure model I-CHADRO CLINICO TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1SI	gros vitales
Figure model I-CHADRO CLINICO TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1SI	gros vitales
Figure model I-CHADRO CLINICO I-CHADRO CLINICO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1SI	gros vitales
Figure model ICHADRO CLINICO TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1SI	gros vitales
Figure model I. CHADRO CLINICO TOMBIE JOSE GATOR CECULO SPORT SPOR	gros vitales
Figure mondal I-CLADRO CLINICO DETA CICATRIZ VISIBLE: 1SI 2NO DETA CICATRIZ VISIBLE: 1SI 2NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1SI 2NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1CONOCIDO 2FAMILIAR DETA CICATRIZ VISIBLE: 1SI 2NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1CONOCIDO 2FAMILIAR DETA CICATRIZ VISIBLE: 1SI 2NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1CONOCIDO 2FAMILIAR DETA CICATRIZ VISIBLE: 1SI 2NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1CONOCIDO 2FAMILIAR DETA CONOCIDO 4OTROS LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1DOMICILIO 2VIA PÚBLICA 3TRABAJO 4CARRETERA 5ESCUELA 6PARQUE 7PLAYA 8LOTE BALDIO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1SI 2NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1SI 2NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1SI 2NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1SI 2NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1SI 2NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1SI 2NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1SI 2NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1SI 2NO 1SI 2NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1SI 2NO 1SI 2NO 1SI 2NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1SI 2NO 1SI 2NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1SI 2NO 1CONOCIDO 1CONOC	gros vitales



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGÚN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

I. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA
11,ESÇALPE .	25.ERITEMA
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE
13.CCNTUSION LEVE	27.CICATRIZ
14.CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANC S:
1.CAIDA ,	I. ACCIDENTE VIAL
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO
3.ARMA BLANCA	3.RIN.
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDE TE DOMICILIARIO
5.GOLPE 3RA PERSONA	PLENCE FAMILIAR
6.VAPOR	ATAQUES ANIMAL
7.LIQUIDO CALIENTE	7.0. RAS
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11.OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

CONCOREANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. COLO 20 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO. Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal. Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa e traba. ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humiliantes, el cual será bajo el En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedi A ser asistido por un traductor o intérprete. nción correspondiente. Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez civico inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expresar en ese mismo que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para prese tar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento anto altre e jueces cívicos ento FIF INFINCTOR.